



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE PUESTOS DE VENTA DE CASTAÑAS:

1. Del puesto de venta:

- La venta se realizará en el puesto o instalación desmontable de dimensiones máximas autorizadas (2 x 1 metros), en el lugar y con el horario igualmente permitido, debiendo ser retirado al finalizar cada jornada, quedando en perfectas condiciones de uso y limpieza el espacio ocupado.
- En la instalación se emplearán materiales idóneos. Los bajos del puesto deberán estar cubiertos con lona o tela blanca.
- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.
- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

2. De los materiales:

- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para asar las castañas se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

3. De los productos alimenticios:

- Deberán cumplir lo dispuesto en las vigentes Reglamentaciones Técnico Sanitarias, normas de calidad y en su defecto en el Código Alimentario Español.
- Los productos expuestos para la venta deberán llevar en lugar visible su precio por unidades o peso.
- Los titulares deberán tener en el puesto de venta las facturas o documentos justificativos que acrediten la procedencia y legalidad del producto para su presentación a requerimiento de los Agentes de la Unidad de Ocupación de la Vía Pública de la Policía Local.
- Queda expresamente prohibida la venta de productos no autorizados.

4. Del almacenamiento.

- El almacenamiento del producto se hará en un lugar independiente y adecuado y nunca en contacto directo con el suelo.

5. Del personal.

- Se utilizará ropa de color claro de uso exclusivo y se observarán prácticas higiénicas adecuadas.

6. Otros.

- En cuanto al aparato de combustión (plancha alimentada con gas butano), se deberán observar las siguientes condiciones: ventilación inferior y extintor de CO₂ de 6 kg. de carga.
- Se deberá proteger el pavimento de la vía pública de los efectos del calor.
- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.
- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y observas las limitaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.